

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00276

Conforme se solicita en la anterior comunicación procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de esta ciudad, al tenor de lo previsto en el numeral 5º del artículo 593 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

TENER en cuenta el embargo de los derechos que le puedan corresponder al demandante MARIO GUILLERMO CONTRERAS en el presente proceso, con límite de la medida de \$375'628.416,00. Comuníquese lo anterior por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 101
fijado el 10 de OCTUBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9310d27545dac0807c34dd995caf07fd254395858af57e8bdfbc46d0888f27ca**

Documento generado en 07/10/2022 04:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>